Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

INC N°057/2017

ADENDA N°1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 051/2.017 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INGEMANT S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2016 "REACONDICIONAMIENTO GENERAL DE SILO PARA CEMENTO N° 3 DEL C.I.P. VILLETA." ID N° 320.612.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de julio del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **INGEMANT S.A.,** con **RUC N° 80026877-6**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, representada en este acto por los **SRES. HERIBERTO ANDRES IBARRA VELAZQUEZ, con C.I. N° 1.844.337 y RAUL D. IBARRA VELAZQUEZ, con C.I. N° 1.844.338**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 051/2017, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MISMO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 532/2017, de fecha 14/07/2017,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 051/2017, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, para la Ampliación del mismo, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO y Quinta: PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 051/2017, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y TOTALA PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Para los fines de esta Adenda se conviene Ampliar el Contrato INC N° 051/2017 de fecha 02/05/2017, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma INGEMANT S.A., para el "Reacondicionamiento General de Silo para Cemento N° 3 del C.I.P. Villeta", de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), hasta la suma de **Gs. 165.770.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y cinco millones setecientos setenta mil), IVA incluido.** ----------

Queda expresamente establecidos que la modificación parcial afecta únicamente a las cláusulas y párrafos mencionados precedentemente, quedando subsistentes e invariables las demás cláusulas del Contrato Principal, y bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

REPRESENTANTE
INGEMANT S.A.

INGEMANT S.A.
ING. HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

INGEMANT S.A.
RAUL IBARRA
DIRECTOR